



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 013-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, Oficio N° 004-2023-A/MDSC-C, Carta 002-2023-BWMC, Carta N° 022-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 004-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 028-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 009-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0231-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 115-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 448-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 061-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, AREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: "(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante el Oficio N° 004-2023-A/MDSC-C, de fecha 10 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristobal – Calacoa, solicita mantenimiento del Ornato de los Centros Poblados de Titire y Aruntaya, Pallatea, Calacoa, Bellavista, San Cristobal, Sijuaya, Muylaque, del Distrito de San Cristobal- Calacoa.

Que, mediante la Carta 002-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2023, el Ing. Bladimir Wilson Mamani Cuayla, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite la Evaluación de pedido de elaboración de Ficha Técnica de actividades de mantenimiento para Plazas, áreas recreativas y calles,

AEZU/GIP/MPMN
A.
C.c.
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 013-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de enero de 2023

asimismo concluye que es FACTIBLE realizar la formulación de fichas de mantenimiento en área comunes de uso público, en los parques, plazas, calles principales y secundarias del Distrito de San Cristobal – Calacoa, puesto que ellas cumple con la indicación de ser infraestructuras construidas y/o existentes, y recomienda que se realice la autorización para la elaboración de la Ficha Técnica. Asimismo mediante la Carta N° 022-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 004-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Ing. Bladimir Wilson Mamani Cuayla, remite la Elaboración de Ficha Técnica, objeto de aprobación, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 449,607.20 soles.

Que, mediante el Informe N° 028-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Esaud J. Colana Romero, Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, a través del cual remite la propuesta de ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, AREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", para su pronunciamiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante el Informe N° 009-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2023, el Ing. Jose Luis Mamani Cori, Inspector de Obra, concluye que la ficha de mantenimiento contiene el sustento técnico y legal, por lo que considera viable y aprueba la ficha, por lo que, mediante el Informe N° 0231-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2023 el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la ficha técnica a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para su opinión presupuestal.

Mediante el Informe N° 115-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa según revisión del presupuesto institucional de apertura se cuenta con el presupuesto solicitado, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por un total de S/. 449,607.20 soles a la ficha Técnica en mención. Por lo que, mediante el Proveído N° 448-GPP/GM/MPMN, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

En tal sentido mediante el Informe Legal N° 061-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente aprobar mediante resolución de la Gerencia de Infraestructura la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, AREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con un presupuesto de S/. 449,607.20 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos siete con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (60) días calendario.

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		364,054.41
GASTOS GENERALES	13.00%	47,327.07
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	14,562.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	14,562.18
GASTOS DE LIQUIDACION	2.0%	7,281.09
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,820.27
TOTAL PRESUPUESTO		449,607.20

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022;**"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, AREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con cuarenta y cuatro (44) folios sueltos, un (01) pioner A4, respectivamente, asimismo va adjunto un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

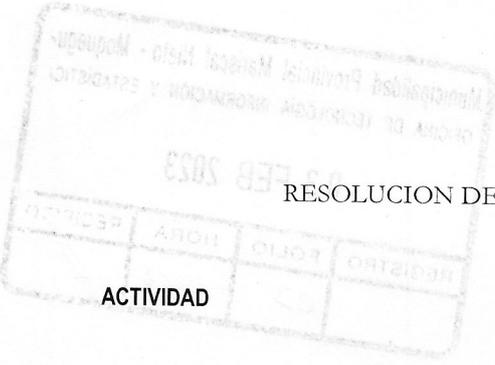
AEZU/GIP/MPMN
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 013-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de enero de 2023



ACTIVIDAD

: ""MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, AREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MODALIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO TOTAL

: RECURSOS DETERMINADOS
: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
: 60 DÍAS CALENDARIO
: S/. 449,607.20

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		364,054.41
GASTOS GENERALES	13.00%	47,327.07
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	14,562.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	14,562.18
GASTOS DE LIQUIDACION	2.0%	7,281.09
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,820.27
TOTAL PRESUPUESTO		449,607.20

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, AREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, AREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



AEZU/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEEM
OTIE
Archivo